

Expediente: **143/03**

Carátula: **ROMANO JOSE ROBERTO Y /O. C/ SORIA LUIS ALBERTO Y/O, S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **14/04/2021 - 04:42**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 143/03



H20702406017

EXPTE N°: 143/03

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 13 de abril de 2021.-

AUTOS: ROMANO JOSE ROBERTO Y /O. c/ SORIA LUIS ALBERTO Y/O, s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: SAAVEDRA,REINALDO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 21 de Diciembre de 2020.- VISTO:... CONCSIDERANDO:... RESUELVO: I.- REGULAR honorarios por autos principales: al letrado MARIO A. RACEDO conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$44.369,46 (PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 46/100), más la suma de \$4.436,95 (PESOS: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 95/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado PABLO RACEDO conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$22.184,73 (PESOS: VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 73/100), más la suma de \$2.218,47 (PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 47/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; a la letrada GRACIELA ALICIA RODRIGUEZ conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$31.153,03 (PESOS: TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 03/100), más la suma de \$3.115,30 (PESOS: TRES MIL CIENTO QUINCE CON 30/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado FRANCISCO JOSE MICHEL conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$46.729,54 (PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 54/100), más la suma de \$4.672,95 (PESOS: CUATRO MIL SEISCIENTO

SETENTA Y DOS CON 95/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **II.- REGULAR** honorarios al perito GUSTAVO VAQUERA por su labor realizada, la suma de \$12.181,05 (PESOS: DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 05/100) (Ley 7.897); atento lo considerado.- **III.- REGULAR** honorarios al perito REINALDO SAAVEDRA por su labor realizada, la suma de \$12.181,05 (PESOS: DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 05/100) (Ley 7.897); atento lo considerado.- **IV.- REGULAR** por la incidencia de beneficio para litigar sin gastos resuelta en fecha 10/09/2003: al letrado MARIO A. RACEDO conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$4.436,95 (PESOS: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 95/100), más la suma de \$443,69 (PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 69/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **V.- REGULAR** por la incidencia de reconstrucción de incidente resuelta en fecha 17/03/2009: al letrado PABLO RACEDO conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$2.218,47 (PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 47/100), más la suma de \$221,85 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 85/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **VI.- REGULAR** por la incidencia reconstrucción de cuaderno resuelta en fecha 25/10/2005: al letrado MARIO A. RACEDO conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$4.436,95 (PESOS: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 95/100), más la suma de \$443,69 (PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 69/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; a la letrada GRACIELA ALICIA RODRIGUEZ conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$3.115,30 (PESOS: TRES MIL CIENTO QUINCE CON 30/100), más la suma de \$311,53 (PESOS: TRSCIENTOS ONCE CON 53/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y al letrado EDUARDO FEDERICO BAUMANN conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$4.672,95 (PESOS: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 95/100), más la suma de \$467,30 (PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **VII.- REGULAR** por la incidencia de caducidad de incidente resuelta en fecha 25/10/2012: al letrado PABLO RACEDO conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$2.218,47 (PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 47/100), más la suma de \$221,85 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 85/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y a la letrada GRACIELA ALICIA RODRIGUEZ conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$3.115,30 (PESOS: TRES MIL CIENTO QUINCE CON 30/100), más la suma de \$311,53 (PESOS: TRSCIENTOS ONCE CON 53/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **VIII.- REGULAR** por la incidencia de caducidad de instancia resuelta en fecha 12/02/2014: al letrado PABLO RACEDO conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$2.218,47 (PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 47/100), más la suma de \$221,85 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 85/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y al letrado FRANCISO JOSE MICHEL conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$4.672,95 (PESOS: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 95/100), más la suma de \$467,30 (PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **IX.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480.- **X.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059). **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 13/04/2021

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.